Pradera, 26 de Julio de 2022

INVITACIÓN PUBLICA PARA PRESENTAR OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MC – 006 DE 2022

EL IMDERPRADERA está interesado en recibir ofertas para ejecutar el siguiente objeto contractual, para que tenga a bien presentarnos una oferta económica para ejecutar el siguiente proceso de contratación MC – 006 DE 2022.

OBJETO: COMPRA DE DOTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DE IMDERPRADERA.

1. **INFORMACIÓN**: La información del presente proceso estará disponible en la Oficina del Director Ejecutivo de la entidad, durante la jornada laboral.
   Dirección: Calle 4 # 8 -32, Segundo Piso. Telefono 267 2435

   Así mismo, podrá consultarse de manera permanente a través del portal único de contratación, del sistema electrónico de contratación pública (SECOP): www.colombiacompra.gov.co
   Email: imder@pradera-valle.gov.co

   Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por escrito por medio físico..
   La comunicación debe contener:
   a) El número del presente proceso de contratación.
   b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
   c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

2. PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del objeto del contrato que se derive del presente proceso será de **15 (QUINCE) días**, término que se contara a partir de la suscripción de acta de inicio una vez se haya cumplido con los requerimientos y legalización del contrato.

3. RESPALDO PRESUPUESTAL.

IMDERPRADERA, cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender los contratos que se deriven del presente proceso, por un valor total de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($6.600.000) MCTE**, rubro presupuestal 2.3.2.02.02.00643010376115502004 y CDP 167 del 05 de Julio de 2022.

4. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato será cancelado un solo pago contra entrega por valor total del monto, una vez verificada la entrega de los ítems a IMDERPRADERA, previa constancia de entrega de informe mensual, junto al pago de las obligaciones frente al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. La fecha de la cuenta de cobro debe corresponder al mes de su elaboración y en ella contara el número del contrato, el concepto del bien o servicio que este cobrando y al mes que corresponde no obstante a lo anterior los pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. El monto a pagar estará sometido a las deducciones de ley pertinentes en los procesos de contratación estatal.

5. ACTIVIDADES ESPECIFICAS.

1. Suministrar los elementos contratados conforme a las especificaciones técnicas requeridas.
2. Tomar las medidas que se requieren antes de la entrega del suministro.
3. Hacer los ajustes pertinentes en tamaño, medidas y realizar los cambios que sean necesarios
4. Los colores y diseños serán escogidos en el momento de la aceptación sin que sea posible modificarlos sin autorización de la entidad.
5. Aceptar las devoluciones que se generen por la entrega de elementos defectuosos o de baja calidad.

6. Garantizar el reemplazo de los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas.
7. Entregar los elementos contratados en las instalaciones del IMDERPRADERA en horarios laborales.
8. Garantizar que los elementos suministrados sean de buena calidad.
9. Verificar y confirmar modelos y diseños antes de los envios.
10. Garantizar él envió de los productos y el costo de flete.
11. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor..

6. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las condiciones técnicas podrán ser verificadas en el anexo de los estudios previos en los cuales están las especificaciones de cada producto

item	descripcion	valor unitario	cantidad	subtotal	Gravamenes	total
spike atletismo - Lanzamiento	Diseño liviano que sujeta el pie Antepié moldeado con placa de clavos tejidos y sintéticos el eje mide aproximadamente la parte superior baja desde el arco suela de sintético Tallas Hombre 40 x 2 43 x 1 Mujer 38 x 3 39 x 1 40 x 2	$ 400.000	9	$ 3.600.000	$ 378.000	$ 3.978.000

spike atletismo - salto alto	Diseño liviano que sujeta el pie Antepié moldeado con placa de clavos tejidos y sintéticos el eje mide aproximadamente la parte superior baja desde el arco suela de sintético Tallas Hombre 40 x 1 39 x 1	$ 400.000	2	$ 800.000	$ 84.000	$ 884.000
Camisilla atletismo	Camisillasatletismo diseño personalizado con logo estampado imder Hombres Talla S x 3 Talla M x 2 Mujer Talla S x 3 Talla M x 3	$ 45.000	11	$ 495.000	$ 51.975	$ 546.975
Pantaloneta atletismo	Pantalonetas atletismo diseño personalizado con logo estampado imder Hombres Talla S x 3 Talla M x 2 Mujer Talla S x 4 Talla M x 2	$ 35.000	11	$ 385.000	$ 40.425	$ 425.425

Camisilla atletismo - paraatletas	Camisillasatletismo diseño personalizado con logo estampado imder Hombres Talla XL x 1 Talla M x 3	$ 45.000	4	$ 180.000	$ 18.900	$ 198.900
Pantaloneta atletismo paraatletas	Pantalonetas atletismo diseño personalizado con logo estampado imder Talla XL x 1 Talla M x 3	$ 35.000	4	$ 140.000	$ 14.700	$ 154.700
kit ruedas patinaje	ruedas de goma 100mm patines juego de 4	$ 115.500	2	$ 231.000	$ 24.255	$ 255.255
						$ 2.465.255,00

7. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

- **TIPO DE CONTRATO:** Contrato de compra
- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El Plazo de Ejecución se dará inicio una vez se cuente con la correspondiente acta, y se haya cumplido con los requerimientos y legalización del contrato. Siendo un total de **15 (QUINCE) días**
- **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Municipio de pradera valle.
- **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($6.600.000) MCTE
- **RUBRO PRESUPUESTAL**: 2.3.2.02.02.00643010376115502004
- **SUPERVISIÓN**: será ejercida por intermedio del Director Ejecutivo quien se encargara de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velara por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

IMDERPRADERA aceptara la oferta económica de menor precio siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en el proceso de mínima cuantía. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. En caso de empate el IMDERPRADERA aceptara la oferta que haya sido presentada primero.
El incremento o sumatoria del IVA no podrá superar el valor estimado del proceso de contratación.

Lo anterior en concordancia con las disposiciones de Colombia compra eficiente en sus manuales de contratación "El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor".

En caso de empate el criterio de desempate será conforme el articulo 35 de la ley 2069 de 2020.

9. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las ofertas serán radicadas a través del portal web de contratación publica SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii, las ofertas presentadas deberán contener todos los documentos requeridos.

La propuesta debe contener un índice o tabla de contenido en donde se relacione el contenido total de la propuesta, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en la invitación pública
Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

La carta de presentación original deberá ·estar debidamente firmada por el representante legal del proponente o el apoderado constituido para el efecto.

No se aceptarán las propuestas parciales, ni las que sean allegadas por correo electrónico, ni aquellas propuestas que sean enviadas por correo certificado o cualquier medio de mensajería.
La propuesta debe incluir todos los documentos, anexos y formatos requeridos en la presente invitación.

IMDERPRADERA se reserva el derecho de solicitar documentos aclaratorios a los solicitados en la presente invitación y de verificar la información suministrada por el proponente. Cada proponente podrá presentar solamente una oferta, ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal.
El proponente que presente más de una oferta o participe en más de una de ellas, así sea como miembro de consorcios o uniones temporales, causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación.

La propuesta que se presenten después de la hora y fecha fijadas serán consideradas extemporáneas lo que impide su recepción.

10. REQUISITOS.

PARA PERSONA NATURAL

a) Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el proponente.
b) Hoja de vida de la función publica.
c) Documento Compromiso Anticorrupción.
d) Declaración juramentada de bienes y rentas.
e) Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría), vigente un mes.
f) Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría). vigente. un mes
g) Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales. vigente. un mes

h) Certificado de no vinculación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional. un mes
i) Registro Único Tributario (RUT).
j) Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
k) Fotocopia de la libreta militar y/o certificado de la dirección de reclutamiento del Ejército Nacional donde conste que la situación militar se encuentra definida (varón < de 50 años).
l) Certificado de registro mercantil
m) Cámara de Comercio, renovado.
n) Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales.
o) Consulta inhabilidades – Policía Nacional – Ley 1918 de 2018, un mes
p) Certificación de experiencia relacionada
q) Certificación bancaria donde se registre la naturaleza de la cuenta, y banco.
r) Cámara de comercio
s) Declaración o certificación de no estar en curso de inhabilidades ni incompatibilidades

PARA PERSONA JURÍDICA:

a) Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el Representante legal de la persona jurídica
b) Hoja de vida de la función publica persona juridica.
c) Hoja de vida de la función pública representante legal.
d) Declaración juramentada de bienes y rentas.
e) Documento Compromiso Anticorrupción.
f) Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) del Representante Legal y Pers. Jurídica, vigente. un mes
g) Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) del Representante Legal y Pers. Jurídica, vigente. un mes
h) Certificado .de antecedentes y requerimientos judiciales policia del Representante Legal de la Pers. Jurídica, vigente. un mes
i) Certificado del Representante Legal de la Pers. Jurídica de no vinculación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional. un mes
j) Certificado de Existencia y Representación legal, renovado.

k) Registro Único Tributario (RUT) de la Persona Jurídica.
l) Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales.
m) Fotocopia de la cédula de ciudadanía de Representante Legal.
n) Consulta inhabilidades representante legal – Policía Nacional – Ley 1918 de 2018, Delitos sexuales (vigente 1 mes)
o) Certificación bancaria donde se registre la naturaleza de la cuenta, y banco
p) Certificación de experiencia relacionada.
q) Cámara de comercio
r) Declaración o certificación de no estar en curso de inhabilidades ni incompatibilidades

PARA CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL

a) Cada uno de los que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de ofertas.
b) Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:
c) El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
d) Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes
e) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
f) Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la oferta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la oferta fue presentada por un Consorcio.
g) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

h) La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. g. Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su oferta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro, sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del IMDER.

i) Si en el documento de conformación del consorcio o unión temporal se le imponen limitaciones al representante legal de la misma para formular la oferta y éste las excede, la oferta será rechazada. Nota: una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal tendrá un (1) día hábil para presentar el NIT del mismo.

11. CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LA OFERTA:

Serán rechazadas y eliminadas las ofertas en cualquiera de los siguientes casos:

1) La presentación de varias Ofertas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individual mente).
2) Cuando el proponente o alguno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentre incurso en algunas de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.
3) Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en la invitación.
4) Cuando se presenten en un canal no habilitado o expresamente prohibido.
5) Por incumplimiento de lo establecido en los estudios previos e invitación.
6) Cuando IMDERPRADERA descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta convocatoria pública.
7) Cuando en la Oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error.

a IMDERPRADERA o se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.

8) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes. g. Cuando el objeto o actividad de la persona natural o jurídica no guarde relación con el objeto contractual.

9) Cuando se presente la Oferta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

10) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

11) Cuando la Oferta económica supere el presupuesto oficial estimado.

12) Cuando el proponente no oferte la totalidad de ítems requeridos.

13) Cuando el proponente habiendo sido requerido por el IMDER para aportar documentos o información conforme a lo establecido en la invitación, no los allegue conforme a sus exigencias y/o dentro del término fijado para el efecto, en la respectiva comunicación.

14) Cuando los ítems ofertados no correspondan exactamente a la descripción o especificación técnica exigida en la invitación pública.

15) Cuando la sumatoria del valor total más el IVA supere el presupuesto oficial.

16) Cuando en la Oferta económica no se coticen la totalidad de los ítems, o ésta se haya modificado desmejorando la misma.

17) Cuando en la Oferta no se relacione el valor unitario de uno o más de los Ítems relacionados.

18) Cuando el formato establecido para presentar la Oferta económica diligencie dicho formato en su totalidad o se diligencie de forma condicionada.

19) Cuando los valores consignados en la Oferta económica presenten inconsistencia y al realizar las correcciones aritméticas están superen la Oferta presentada.

20) por no considerar en su Oferta las modificaciones a la invitación publica que mediante adendas haga el instituto.

21) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.

22) Cuando el Objeto Social del proponente, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
23) Cuando el valor de la Oferta contenga precios artificialmente bajos y cuya justificación no sea válida para el organismo.
24) La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación.
25) No tener capacidad jurídica al momento de presentación de la oferta.
26) La NO presentación de una oferta económica.
27) Las demás contempladas en la Ley.

12. DECLARATORIA DESIERTA

a) declarará desierto el presente proceso de selección cuando, cuando entre las Ofertas presentadas no se logre aceptar o habilitar a ninguna por no cumplir las de la invitación, cuando al momento del cierre no haya pluralidad de ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
b) Cuando no se presente proponente alguno.
c) Cuando no se pueda realizar la escogencia objetiva.

13. EVALUACIÓN OFERTAS

Serán evaluadas por el comité evaluador.

14. REGLA DE ADJUDICACIÓN O ACEPTACIÓN:

a. Sólo serán revisados los requisitos habilitantes del oferente que haya presentado el precio más bajo.
b. A dicho oferente le serán aplicadas las reglas de subsanabilidad establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, o conforme lo que establezca los lineamientos dados por Colombia compra eficiente.
c. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes o no subsane en la oportunidad señalada, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.
d. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.
e. En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta.
f. El valor total de la aceptación será la suma del subtotal de los servicios y productos a suministrar, y el IVA, dependiendo del régimen

al que pertenezca el proponente ganador, valor que no podrá superar el presupuesto oficial.

g. Al momento de calificar las Ofertas, tanto al participante de Régimen Simplificado como al que pertenece al Régimen Común, la valoración del menor precio se realiza antes del IVA, sin que al incluir el porcentaje de dicho impuesto la Oferta pueda sobrepasar el presupuesto inicial.

15. NORMA APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias Y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General De Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

17. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en

el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

18. **INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** .
Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

19. **CLAUSULAS ESPECIALES:** El IMDERPRADERA podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en la Ley 80 de 1993.

20. **PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO**: Este contrato no podrá cederse en todo o en parte sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad CONTRATANTE.

21. **MORA:** Por cada día de mora en que incurra EL CONTRATISTA en la entrega oportuna del bien/ servicio contratado dentro del término pactado, pagará a la Entidad CONTRATANTE, a partir del día siguiente del vencimiento del plazo fijado, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato. Suma que desde ahora autoriza el CONTRATISTA, sea descontada del valor del presente contrato al momento de su pago.

22. **MULTAS**. IMDERPRADERA impondrá multas al CONTRATISTA en el evento que se presente incumplimiento en el plazo de ejecución contrato, evento el cual impondrá una multa por el UNO PORCIENTO (1%) del monto total del contrato, cifra que se hará efectiva directamente por IMDERPRADERA, ya sea descontada directamente de los saldos a favor del CONTRATISTA en virtud del contrato y para lo cual con su suscripción el instituto se entiende autorizado. Si no fuese posible, la entidad hará efectivo el cobro por medio de jurisdicción coactiva.

23. **INDEMNIDAD**. El contratista se compromete a mantener indemne al IMDERPRADERA de cualquier daño o perjuicio que se pueda generar por reclamaciones de terceros que tengan origen en sus actuaciones y las de sus subcontratistas, como producto de la ejecución del presente contrato,

responsabilidad que se mantendrá aún terminando el contrato por cualquier causa.

24. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del CONTRATISTA, este se hará acreedor a una multa a Título de Cláusula Penal Pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que se hará efectiva directamente por la Entidad· Contratante, y que en su defecto prestará mérito ejecutivo.

25. **PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: La comunicación de aceptación expresa e incondicional, junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal

    Para que pueda ser ejecutado, se requiere: 1) Que exista el Registro Presupuestal; 2) Suscripción de la respectiva acta de inicio, dentro del término máximo de tres (3) días siguientes a la celebración del contrato.

26. **INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso. Lo que facultara a IMDERPRADERA a dar por terminado el proceso contractual de forma unilateral si así lo considera.

27. **DOCUMENTOS DE LA OFERTA**
    Para la presentación de los siguientes documentos se deberá ceñir a lo estipulado en los anexos 1,2,3,4, En debida forma en los cuales están contenidos.
    - ✓ Presentación
    - ✓ Compromiso anticorrupción
    - ✓ Condiciones técnicas
    - ✓ Oferta económica

28. **AMPLIACIÓN DE PLAZO.**

Cuando el instituto lo estime conveniente se podrá prorrogar la fecha de cierre de la invitación antes de su vencimiento en los términos establecidos por la ley.

29. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la invitación – apertura del proceso	26/07/2022	Portal de contratación. www.contratos.gov.co SECOP
Presentación y radicación de Ofertas	26/07/2022 2:00 pm	Portal de contratación. www.contratos.gov.co SECOP
Observaciones a la invitación	Hasta el 27/07/2022 hasta las 2:00 p.m.	Oficina IMDERPRADERA imder@pradera-valle.gov.co
Respuesta a las observaciones.	28/07/2022	Portal de contratación. www.contratos.gov.co SECOP
Plazo para cierre del proceso para radicar ofertas	Hasta 28/07/2022 02:00 pm	Portal de contratación. www.contratos.gov.co SECOP
Apertura de Ofertas	28/07/2022 2:00 p.m	Portal de contratación. www.contratos.gov.co SECOP Oficina IMDERPRADERA
evaluación de Ofertas	28/07/2022	Portal de contratación. www.contratos.gov.co SECOP
publicación de informe de evaluación.	29/07/2022	Portal de contratación. www.contratos.gov.co SECOP

Plazo para presentar observaciones a la evaluación	01/08/2022 hasta las 2:00 p.m.	Oficina IMDERPRADERA imder@pradera-valle.gov.co
Respuesta a las observaciones de la evaluación.	02/08/2022	Portal de contratación. www.contratos.gov.co SECOP
Aceptación de la oferta o declaratoria desierta.	02/08/2022	Portal de contratación. www.contratos.gov.co SECOP
Firma acta de inicio	02/08/2022	Portal de contratación. www.contratos.gov.co SECOP

Las etapas y fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la invitación o por decisión del IMDERPRADERA, caso en el cual se informará oportunamente, mediante adenda que se publicará en el portal de contratación.

30. FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Sólo se aceptan las propuestas que se presenten hasta la fecha establecida en el cronograma de esta Convocatoria Pública. Después de esta hora y fecha límite, no se recibirán propuestas. Y cualquier propuesta radicada por fuera de este término será considerada extemporánea y por lo tanto descartada dentro del proceso.

Para tal efecto se tomará la hora oficial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio tomada de la página www.sic.gov.co ó http://horalegal.sic.gov.co/.

31. DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio el municipio de Pradera.

32. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y los Decretos 1510 de 2013 y 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el contrato social del presente proceso de selección y contratación.

33. IMPUESTOS, TASA Y GRAVÁMENES APLICABLES A LOS CONTRATOS ESTATALES

IMDERPRADERA informa que los impuestos aplicables al Contrato derivado del presente proceso contractual son los que a continuación se relacionan:

ORDEN JERÁRQUICO DEL IMPUESTO	DENOMINACIÓN DEL IMPUESTO	PORCENTAJE
MUNICIPAL	Estampilla Pro adulto Mayor	4%
	Estampilla Pro Cultura	2%
	Estampilla Pro deporte	2.5%
DEPARTAMENTAL	Estampilla Pro universidades	1%
	Estampilla Pro Hospitales	1%
NACIONAL	Impuesto Rete fuente	Según valor establecido por la DIAN, según tipo de persona, régimen del oferente y bienes a suministrar.

Los anteriores impuestos serán deducidos del valor del contrato estatal adjudicado razón, por la cual serán asumidos por el contratista como sujeto pasivo de estos gravámenes. Razón por la cual deben ser tenidos al momento de presentar las ofertas.

34. SUSPENSIÓN DEL PROCESO

El proceso de convocatoria publica podrá ser suspendido cuando no se puedan surtir las fases previstas en la invitación/estudio previo y de esta forma afectando la escogencia objetiva, ya sean por causas externas ajenas a IMDERPRADERA, como lo puede ser fuerza mayor o caso fortuito

35. RECOMENDACIONES GENERALES A LOS PARTICIPANTES

Se recomienda a los Participantes que antes de elaborar y presentar su Propuesta, tengan en cuenta lo siguiente:

- ✓ Consultar el Régimen Legal aplicable al presente proceso de Mínima Cuantía y al respectivo Contrato.
- ✓ Leer cuidadosamente la Invitación Publica y sus Adendas, si las llegare a haber, antes de elaborar la Propuesta.

- ✓ Examinar el contenido de la Invitación Pública del presente proceso de Mínima Cuantía y sus condiciones.
- ✓ Presentar los documentos exigidos para la celebración y ejecución del Contrato, en caso de que su Propuesta sea seleccionada.
- ✓ Revisar que no se encuentre dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional o legal para presentar Propuesta y contratar.
- ✓ Presentar oportunamente los documentos que deben allegar con la Propuesta, para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente Invitación Publica.
- ✓ Verificar que los documentos a presentar con la Propuesta se hayan expedido dentro de los plazos exigidos en la Invitación Publica.
- ✓ Diligenciar y suministrar toda la información requerida en la presente Invitación Publica y sus anexos.
- ✓ Entender que con la presentación de la Propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente Invitación Publica y en la ley.
- ✓ Tener claridad respecto a que la presentación de la Propuesta, por parte de los Proponentes, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos de la Invitación Publica; que recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que han aceptado que la Invitación Publica es completo, compatible y adecuado para identificar el servicio a contratar; que están enterados a satisfacción del alcance del objeto a contratar, los Riesgos que asumen y que han tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquirirán en virtud del Contrato que se celebrará.

DAVID ORLANDO MINA VELÁSQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
IMDERPRADERA
Elaboró: Diego Fernando Gamboa – Abogado Contratista.
Revisó y aprobó: David Orlando Mina - Director Ejecutivo